



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 056-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, **08 FEB 2023**

VISTO:

El Oficio Nº 030-2023-GRA-/GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D. de fecha 31 de enero de 2023, Decreto Nº 4133087-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura da su aprobación para la Ampliación de Plazo de los Proyectos en ejecución con fines de Programación en el PMI 2024-2026 de los proyectos de inversión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la unidad ejecutora-DRA; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2023, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de los proyectos agrarios, como inversiones de infraestructura natural y proyectos productivos, en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos Agropecuarios de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

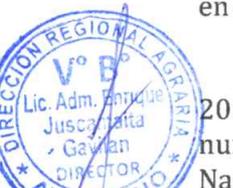
Nº 056 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 08 FEB 2023

Que, el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con el Decreto Legislativo N° 1432, precisa sobre la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo principio rector el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Decreto Legislativo, señala sobre las fases del Ciclo de Inversión lo siguiente: "a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas. Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que en el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que la OPMI del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, y que tiene las funciones siguientes: 1. Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 056 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, **08 FEB 2023**

empresas públicas agrupadas al Sector. 2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del precitado Decreto Supremo, señala que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Del mismo modo, fluye en el numeral 13.3 del citado artículo, que las UEI tienen las funciones siguientes: (...)

4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva señala que el objetivo de la Programación multianual de inversiones es lograr la vinculación entre el planteamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, y para dicho fin los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con lo cuales se seleccionaran y priorizaran las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, por su parte el numeral 14.1 del artículo 14 de la misma Directiva, señala que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;





Gobierno Regional de Ayacucho

Dirección Regional Agraria

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 056 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 08 FEB 2023

Que, asimismo, el artículo 38 de la citada Directiva, dispone que la UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren a los proyectos de inversiones y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones. Finalmente, en su numeral 45.3 del artículo 45° indica que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, con fecha 26 de enero de 2023, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 y sus modificatorias, comunica que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI periodo 2024-2026) se encontrará habilitado hasta el 17 de febrero del presente, para el registro de la cartera de inversiones de los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD;

Que, asimismo, con fecha 28 de febrero de 2022, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 y lo dispuesto en el párrafo 45.3 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 y sus modificatorias, solicita a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizar la actualización del Formato N° 12-B "Seguimiento a la ejecución de las inversiones", considerando que se viene realizando el registro de la Cartera de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), el cual, para el caso de las inversiones que cuenten con Formato N° 12-B, contempla la programación correspondiente a los años 2024-2026 de la sección del registro de la información financiera anual de dicho formato. En ese sentido, cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones, tendrá que efectuarse en los Formatos N° 12-B y 8-A sección C y la información actualizada se mostrará en el MPMI;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 056-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 08 FEB 2023



Que, en virtud al cual, mediante el Oficio N° 030-2023-GRA-/GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 31 de enero de 2023, el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura solicita a la Dirección Regional Agrarios Ayacucho, para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026, que dispone proyectar acto resolutorio de ampliación la fecha de término de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la modalidad de administración directa, por la Dirección regional Agraria Ayacucho, con fines de realizar la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026; En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N.º. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo de fecha de término de ejecución de treinta (30) Proyectos de Inversión Pública, por la modalidad de administración directa a cargo de Unidad Ejecutora de la DRAA , conforme se detalla en el ANEXO 01 de la presente Resolución, con la finalidad exclusiva de realizar la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, en cumplimiento del Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, por los motivos expuesto en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación de la presente Resolución, se da en virtud a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Comunicado de fecha 28 de octubre del 2022 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficio N°30-2023-GRA-/GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D. con fecha 31 de enero, Decreto N.º4133087.2023-2023-GRA/GRDE-DEA-D.



Gobierno Regional de Ayacucho

Dirección Regional Agraria

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 056 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 08 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional - Ayacucho
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional Agraria

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
Director Regional

